



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

12019

Resolución para declarar desierto el expediente de contratación del suministro de 14 turismos, 1 vehículo 4x4, 1 furgón y 17 furgonetas de segunda mano para la Dirección Insular de Carreteras. - Exp. 1/2013

El honorable. Mauricio Rovira de Alós, consejero ejecutivo de Urbanismo y Territorio del Consell de Mallorca, en fecha 17 de junio de 2013, ha adoptado la siguiente resolución:

Antecedentes

1. Mediante resolución del consejero ejecutivo de Urbanismo y Territorio, de fecha 11 de febrero de 2013, se inició el expediente para contratar el suministro de 14 turismos, 1 vehículo 4x4, 1 furgón y 17 furgonetas de segunda mano para la Dirección Insular de Carreteras. - Exp. 1/2013.
2. El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en fecha 15 de mayo de 2013, acordó la aprobación de los pliegos y del expediente de contratación del suministro de 14 turismos, 1 vehículo 4x4, 1 furgón y 17 furgonetas de segunda mano para la Dirección Insular de Carreteras. - Exp. 1/2013.
3. La licitación de este expediente se publicó en el BOIB número 73, de 23 de mayo de 2013, de tal manera que el periodo de presentación de ofertas sería hasta el 7 de junio de 2013.
4. Según la Mesa de contratación llevada a cabo el día 10 de junio de 2013, sólo se presentó un licitador: la empresa SA NOSTRA DE RENTING, SA, la cual en la documentación administrativa presentada tenía defectos subsanables. Por ello, la Mesa de contratación les otorgó un plazo hasta el 13 de junio de 2013 para subsanar las deficiencias.
5. En fecha 17 de junio de 2013 se ha llevado a cabo la mesa de contratación para informar del licitador admitido y para la apertura de la proposición técnica y para la apertura de la proposición económica. En la que, al momento de comprobar la puntuación de la oferta técnica, esta llegaba a la puntuación de 21,56 puntos. Puntuación que no llegaba al umbral mínimo del 50% de la puntuación total (60 puntos) exigido en el pliego. Por ello, la Mesa de contratación decidió excluir a la empresa SA NOSTRA DE RENTING, SA, y, dado que no había más licitadores, decidió también declarar desierto el concurso.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 151.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, prevé que en ningún caso podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos. En sentido contrario, se entiende que no hay ninguna oferta que cumpla los requisitos exigidos en los pliegos del expediente número 1/2013, por lo que no queda más remedio que declararlo desierto.
2. De acuerdo con el apartado d) del artículo 1 del Decreto de organización del Consell de Mallorca aprobado el día 15 de julio de 2011 (BOIB núm. 111, de 21 de julio), modificado el día 10 de octubre de 2011 (BOIB núm. 159, de día 22 de octubre), el día 15 de marzo de 2012 (BOIB núm. 48, de día 3 de abril) y el día 11 de abril de 2012 (BOIB núm. 59, de 26 de abril), y con la base 21 del vigente Presupuesto, corresponde al Consejo Ejecutivo la atribución de contratar y otorgar concesiones por importe superior a setenta mil ochocientos euros (€ 70.800,00), cuando la competencia no corresponde al Pleno del Consell de Mallorca.
3. De acuerdo con la delegación de atribuciones efectuada por el Consejo Ejecutivo día 18 de abril de 2012 (BOIB núm. 59, de 26 de abril), corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas la facultad de dictar actos administrativos en materia de contratación que, de acuerdo con la normativa vigente, no requieren informe previo preceptivo de la Secretaría General de la corporación, como es el caso.

Por todo lo expuesto anteriormente, el consejero ejecutivo de Urbanismo y Territorio en virtud de las atribuciones que le son conferidas dicta la siguiente:





Resolución

1. Excluir de licitación a la empresa SA NOSTRA DE RENTING, SA, con CIF A 07899107, por no haber superado el umbral mínimo exigido en los pliegos para la proposición técnica del expediente para contratar el suministro de 14 turismos, 1 vehículo 4x4, 1 furgón y 17 furgonetas de segunda mano para la Dirección Insular de Carreteras. - Exp. 1/2013.
2. Declarar desierto el expediente para contratar el suministro de 14 turismos, 1 vehículo 4x4, 1 furgón y 17 furgonetas de segunda mano para la Dirección Insular de Carreteras. - Exp. 1/2013, por no haber ningún licitador admitido a licitación.
3. Acordar el archivo del expediente del suministro de 14 turismos, 1 vehículo 4x4, 1 furgón y 17 furgonetas de segunda mano para la Dirección Insular de Carreteras. - Exp. 1/2013.
4. Anular todas las operaciones contable hechas en relación al expediente mencionado.
5. Publicar esta resolución en el BOIB y en el perfil del contratante.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el RECURSO DE ALZADA ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado el acuerdo).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

Palma, 19 de junio de 2013

La secretaria técnica del departamento de Urbanismo y Territorio
Catalina Terrassa Crespí

